



DESMALEZADO EN ZONA DE CAMINO

ZONA SUR

RUTA PROVINCIAL N° 16, tr: R.P.N°21 – R.N.N° A009

RUTA PROVINCIAL N° 90, tr: R.P.N°21 – R.N.N° 8

RUTA PROVINCIAL N° 93, tr: R.P.N° 90 – LteProvCba.

**LEGAJO DE OBRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y TÉCNICAS-LEGALES**

ABRIL DE 2018



MEMORIA DESCRIPTIVA



DESMALEZADO DE BANQUINAS

MEMORIA DESCRIPTIVA:

Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para el mantenimiento de la zona de caminos, específicamente en el desmalezado manual y mecánico, y desbosque y destronque de la misma.

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en un grupo de Rutas Provinciales, de manera programada durante el plazo de 12 (doce) meses bajo el estricto control de personal Técnico de la Jefatura de Zona VI.

Las Rutas comprendidas en el presente pliego son:

- Ruta Provincial N° 16, tr: R.P.N°21 – R.N.N° A009
- Ruta Provincial N° 90, tr: R.P.N°21 – R.N.N° 8
- Ruta Provincial N° 93, tr: R.P.N° 90 – Límite Provincia Córdoba

Particularmente se dará intervención en un total de 5.122,487 Ha repartidas en 12 cortes, las cuales se distribuyen en las distintas Rutas Provinciales mencionadas correspondiente a los Departamentos Rosario, Constitución, Caseros y General López.

PLAZO DE OBRA:

El plazo de obra para la ejecución de los trabajos es de 12 (doce) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 5.725.611,48 (Pesos, cinco millones setecientos veinticinco mil seiscientos once con 48 centavos)



SEÑOR ADQUIRENTE DEL LEGAJO:

Con el fin de facilitar cualquier eventual comunicación con esta firma, sirva brindar de inmediato la siguiente información:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Domicilio Postal: **Localidad:**

Provincia:

Teléfono:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:.....

Nombres:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....

Dirigirse a Dirección Provincial de Vialidad

Boulevard Muttis N° 880

(3000) Santa Fe

Tel: 0342-4573964/65



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sr.
Administrador General de la
Dirección Provincial de Vialidad
SU DESPACHO.-

La Firma
que suscribe, de Nacionalidad, con domicilio legal en la
Ciudad de Santa Fe (Art. 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales) – Calle
.....Nº
Habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y el
Presupuesto Oficial de la Obra
..... y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se
compromete a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por
la suma de PESOS.....(\$
.....) y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su
Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de
la Ciudad de Santa Fe, como sí también que conoce la Ley de Obras Públicas de la
Provincial de Santa Fe Nº 5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposición y
Especificaciones concordantes.

Se compromete a mantener esta Oferta por el término de tres (3) meses (Art. 14 –
Inc 2º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el
Ingeniero..... inscripto en el Colegio de
Profesionales de de Santa Fe, bajo el número

Lugar y Fecha:

Firma

Firma



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación deberá responder al Artículo 5º del Decreto 2260/16, y será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE N°

DÍA:

HORA:

SOBRE N° 1: Contendrá:

- 1) Sellado Provincial de Ley
- 2) Garantía de la Propuesta
- 3) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a Impuestos – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal – Consulta.
- 4) Certificado Fiscal para contratar – R.G. 1814 y 135 – AFIP
- 5) Certificado de habilitación para la Licitación de la Obra, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Oras Públicas de la Provincia.
- 6) Certificación Anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondientes a las autoridades de la Firma y Representante Técnico propuesto, en un todo de acuerdo a los Art. 6 y 8 de la Ley Provincial N° 11.945/01
- 7) Declaración Jurada que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.
- 8) Declaración Jurada firmada por el Proponente y Representante Técnico de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en la obra.
- 9) Declaración firmada por el Proponente y Representante Técnico de “conocimiento del lugar y las condiciones en que se efectuará la obra”.
- 10) Nómina de obras realizadas
- 11) Nómina de equipos propios y a alquilar

SOBRE N° 2: Contendrá:

- 1) Las Propuestas con que el interesado se presenta a la Licitación Pública debidamente firmada por el Proponente y Representante Técnico, discriminada en los diversos Items que la componen en cantidades y precios unitarios. Se recuerda que tal Propuesta debe presentarse indefectiblemente en el “Detalle de la Propuesta” adjunto.
- 2) Los Análisis de Precios en triplicado, de los ítems que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente

Acompañará además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o inicialado en todas sus hojas por el Proponente y Representante Técnico.



DESMALEZADO EN ZONA DE CAMINOS

- Ruta Provincial Nº 16, tr: R.P.Nº21 – R.N.Nº A009
- Ruta Provincial Nº 90, tr: R.P.Nº21 – R.N.Nº 8
- Ruta Provincial Nº 93, tr: R.P.Nº 90 – Límite Provincia Córdoba

DETALLE DE LA PROPUESTA

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS		IMPORTE
			NUMEROS	LETRAS	
Item Nº 1 Desmalezado Mecánico	Ha	5.110,128			
Item Nº 2 Desmalezado Manual	m2	359.280			
Item Nº 3 Desbosque y Destronque	Ha	12			



PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



ARTICULO N°1: Objeto

La Dirección Provincial de Vialidad realiza la convocatoria a licitación privada de oferentes para cotizar la ejecución de la **OBRA:** DESMALEZADO EN ZONA DE CAMINO: Ruta Provincial N° 16, tr: R.P.N°21 – R.N.N° A009; Ruta Provincial N° 90, tr: R.P.N°21 – R.N.N° 8; Ruta Provincial N° 93, tr: R.P.N° 90 – Límite Provincia Córdoba

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: Pesos: Cinco millones setecientos veinticinco mil seiscientos once con 48 centavos (**\$ 5.725.611,48**).

Plazo de la Obra: 12 (Doce) meses

Especialidad: **DESMALEZAMIENTO EN ZONA DE CAMINOS (Manual, Mecánico y trabajos de desbosque y destronque)**
Código 450

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: Pesos: Cinco millones setecientos veinticinco mil seiscientos once con 48 centavos (**\$ 5.725.611,48**).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación mínima en la especialidad **Código 450** deberá ser de: Pesos: Cinco millones setecientos veinticinco mil seiscientos once con 48 centavos (**\$ 5.725.611,48**)

ARTICULO N°3: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°4: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 12 (DOCE) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias no están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c).

ARTICULO N°5, 6, 7,8, 9 y 10: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°11: Régimen legal

La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Planos Especiales de la Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Cómputo y Presupuesto
- 2) Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales del PUCET
- 4) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V., edición 1998.

En todo lo que no estuviera previsto en los 4 (cuatro) puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y sus Decretos Reglamentarios.

Rige el Decreto Provincial N° 2260/2016 modificatorio del 5119/83 referido al PUCET

ARTICULO N°12: Fianza

La Contratista deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de la Propuesta por un importe del 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra (artículo N°26- Ley 5188).

Modifíquese el artículo N°13 - punto N°1 - inciso e) del Pliego Único De Condiciones Y Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: e) Fianza mediante Póliza de Seguro, extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Compañía reconocida por la misma - resolución N° 1435 del 23/08/82.

ARTICULO N°13: Antecedentes y equipos

A) Antecedentes técnicos

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I - artículo N°3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita.

B) Equipos

Los proponentes deberán acompañar la propuesta con un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá



indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cuál deberá estar a disposición durante el plazo que dure el Contrato.

C) Información incompleta

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/o el equipo referido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad; la Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse repuesta satisfactoria del Proponente.

Cuando la Dirección Provincial de Vialidad permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o más obras de una misma licitación, se deberá presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzo que se propongan para realizar el grupo de obras.

En caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente ("Grupo de obras individuales"), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

D) Planillas a presentar

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

♦ PARA LA PLANILLA N° 1 (Equipos pertenecientes a la Empresa):

- COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cuál facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de la obra.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).



- COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.
- ◆ PARA LA PLANILLA N° 2 (Equipos previstos a alquilar o importar):
 - COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar ésta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.
 - COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, aplanadora, etc.
 - COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.
 - COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).
 - COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m³, t., m³/h, t/h, etc.).
 - COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
 - COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
 - COLUMNA (8): CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.
 - COLUMNA (9): UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, ó establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.
 - COLUMNA (10): FECHA DE INCORPORACIÓN: La Contratista indicará en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.

EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA

PLANILLA N° 1



OBRA :

TRAMO:

SECCION:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
NUMERO DE ORDEN	DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA CAPACIDAD	HORAS DE TRABAJO	ESTADO	UBICACION ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....
FIRMA ACLARADA Y SELLO LUGAR Y FECHA



EQUIPOS PREVISTOS A ALQUILAR E IMPORTAR

PLANILLA N° 2



OBRA :

TRAMO:

SECCION:

(1) NUMERO DE ORDEN	(2) DESIGNACION	(3) MARCA	(4) MODELO	(5) POTENCIA CAPACIDAD	(6) HORAS DE TRABAJO	(7) ESTADO	(8) CALIDAD	(9) UBICACION ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A IMPORTAR	(10) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....
FIRMA ACLARADA Y SELLO

.....
LUGAR Y FECHA





ARTICULO N°14: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°15: Fijación de domicilio - Información suplementaria

Dentro de las 48 horas de la adquisición del Legajo de Obras las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio en la ciudad de Santa Fe para todos los efectos emergentes de la presente Licitación. En la Dirección de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad y con 72 horas de antelación al acto de apertura deberán recabar toda información suplementaria y/o modificaciones que pudieran eventualmente producirse con relación a dicha Licitación.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, no podrán aducirse desconocimiento de las modificaciones y/o Resoluciones que adopte la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°16: Omisión de documentos en la propuesta

Complementando el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1º del contenido del Sobre N° 1 y 1º del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la Comisión de Adjudicación.

En las mismas condiciones podrá esa Comisión de Adjudicación solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTICULO N°17: Representante Técnico de la Contratista

Con el fin de establecer diálogo con la Inspección y conducir las tareas encomendadas, la Contratista deberá contar con un Representante Técnico. El mismo será un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista, aceptándose Técnico Constructor o Maestro Mayor de Obras inscripto en el Colegio de Profesionales de Santa Fe correspondiente. La designación del mismo estará sujeta a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los



cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del Representante Técnico.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá presentar las constancias a que se hace referencia en el párrafo anterior correspondientes a la totalidad de los profesionales que actuaron en relación con la obra. Caso contrario el Comitente de la obra informará a los Colegios Profesionales que correspondan de tal incumplimiento.

ARTICULO N°19: Forma de ejecutar la obra

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTICULO N°20: Interpretación de las normas

Aún cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNO, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTICULO N°21: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra **S/ Resolución 35/98 del Decreto 911/96** (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también, que si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos Ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras



- Copia de la matricula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTICULO N°22: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA

ARTICULO N°23: Fondo de reparo



Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTICULO N°24: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

ARTICULO N°25: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 30 (treinta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°26, 27, 28 y 29: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA

ARTICULO N°30: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

ARTICULO N°31: Pago de horas extras

Serán a cargo de la Contratista las horas extras que fuera del horario establecido, trabaje el personal de Inspección de acuerdo a normas vigentes. A tal efecto, mensualmente, la Administración confeccionará una planilla con la liquidación de esos importes, la cual será notificada a la Contratista y al Inspector de Obra y abonada por la Dirección Provincial de Vialidad, descontando a tal efecto su importe del primer certificado de obra que se expida.

ARTICULO N°32: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°33: Gestiones administrativas

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en la calle Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N°4174/15 de Actuaciones Administrativas.



ARTICULO N°34: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

ARTICULO N°35: Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N°3 de la Ley Provincial N°4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955 y de las normas que la sustituyan.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

ARTICULO N°36: Bienes de capital

Los Bienes de Capital que la Contratista debe proveer para uso de la Inspección de las Obras, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, le serán devueltos en el estado en que se encuentren en la fecha indicada en los distintos artículos o en su defecto al término de la Obra.

ARTICULO N°37: Análisis de los precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar por triplicado, acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítem de la obra.

Tales análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cálculos Métricos correspondientes.

Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.



El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (XLS), el que será remitida a la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.



ANÁLISIS DE PRECIOS (MODELO DE EJEMPLO)

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo neto		1,00
Gastos Generales de la Empresa	% de 1,00	+.....
Beneficios	% de 1,00	+.....
		(a).....
Imp. Ingresos Brutos	% de (a)	+.....
		(b).....
I.V.A.	% de (b)	+.....
Coeficiente Resumen		(R).....

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jornal Básico		\$/d
Mejoras Sociales	%	\$/d
Seguro Obrero	%	\$/d
Otros	%	\$/d
		\$/d

Adoptado\$/d

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Item N°.....- Cemento Portland		
Costo sobre camión/Vagón en origen		\$/Tn
Transporte ...Km x\$/Km		\$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel		\$/Tn
Incidencia por manipuleo		\$/Tn
		(c).....\$/Tn
Desperdicio% de (c)		\$/Tn
Costo Unitario		\$/Tn

Adoptado\$/Tn

IV) ITEM N° EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:

1) Materiales

Denominación	Unidad	P.Unitario	Cuantía	Total
-.....				\$/U
-.....				\$/U
-.....				\$/U
- Varios				\$/U
Costo Unitario Materiales:				M \$/U



2) Ejecución

- Equipos

Designación	Cantidad	Potencia	Valor
-		 HP	\$
-		 HP	\$
-		 HP	\$
-		 HP	\$
		W HP	<u>Y \$</u>

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots h/d}{\text{Vida útil}} + \frac{Y \$ \times \dots \% \text{ anual} \times \dots h/d}{2 \times \dots h/año} = \dots + \dots = \dots \$/d$$

- Reparaciones y Repuestos

$$\dots \% \text{ de Amortización} \dots \$/d$$

- Combustibles

$$\dots \text{Lts/HP} \times W \text{ HP} \times \dots \$/\text{Lts} \times \dots h/d \dots \$/d$$

- Lubricantes

$$\dots \% \text{ de Combustibles} \dots \$/d$$

- Mano de Obra

$$\dots \text{ Oficial Especializado} \times \dots \$/d = \dots \$/d$$

$$\dots \text{ Oficial} \dots \$/d = \dots \$/d$$

$$\dots \text{ Ayudante} \dots \$/d = \dots \$/d$$

$$\dots \$/d$$

$$\text{Vigilancia} \dots \% \dots \$/d$$

$$\dots \$/d$$

$$\text{Costo Diario} \quad \frac{\dots \$/d}{Z} \quad \$/d$$

Rendimiento: Q U/d

$$\text{Costo Unitario Ejecución: } \frac{Z \$/d}{Q \text{ U/d}} = N \$/U$$

$$\text{3) Costo Unitario Total} = M \$/U + N \$/U = \dots \$/U$$

$$\text{4) Precio Unitario Total} = \text{Costo Unitario Total} \times R = \dots \$/U$$

Adoptado\$/U

PARA ESTA OBRA LA ALÍCUOTA SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS CORRESPONDIENTES, SERÁ DEL 0,00% (Cero ciento)



ARTICULO N°38: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTICULO N°39: Redeterminación de precios

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N°12046, promulgada en septiembre del año 2002, y sus Decretos Reglamentarios N°3599 y N°3873.

Será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley

ARTICULO N°40: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de ésta legislación.

ARTICULO N°41 y 42: NO SON DE APLICACIÓN A ESTA OBRA



CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESMALEZADO DE BANQUINAS – ZONA SUR

- Ruta Provincial Nº 16, tr: R.P.Nº21 – R.N.Nº A009
- Ruta Provincial Nº 90, tr: R.P.Nº21 – R.N.Nº 8
- Ruta Provincial Nº 93, tr: R.P.Nº 90 – Límite Provincia Córdoba

CÓMPUTOS MÉTRICOS				
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
Item Nº 1 Desmalezado mecánico Ruta Provincial Nº 16, tr: R.P.Nº21 – R.N.Nº A009 Ruta Provincial Nº 90, tr: R.P.Nº21 – R.N.Nº 8 Ruta Provincial Nº 93, tr: R.P.Nº 90 – LteProvCba	12meses x (5.498m x 18m)/10000m2/Ha 12meses x (15.120m x 18m)/10000m2/Ha 12meses x (79.882m x 18m)/10000m2/Ha	Ha	118,752	
			3.265,920	
			1.725,456	
				5.110,128
Item Nº 2 Desmalezado manual Ruta Provincial Nº 16, tr: R.P.Nº21 – R.N.Nº A009 Ruta Provincial Nº 90, tr: R.P.Nº21 – R.N.Nº 8 Ruta Provincial Nº 93, tr: R.P.Nº 90 – LteProvCba	70m x 6m 3.490m x variable 430m x 8m	m2	5.040	
			312.960	
			41.280	
				359.280
Item Nº 3 Desbosque y Destronque	s/cálculo auxiliar	Ha	12	
				12



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN

Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para el mantenimiento de la zona de caminos, específicamente en el desmalezado y desbosque y destronque de la misma.

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en un grupo de Rutas Provinciales, de manera programada durante el plazo de 12 (doce) meses bajo el estricto control de personal Técnico de la Jefatura de Zona VI.

Las Rutas comprendidas en el presente pliego son:

- Ruta Provincial N° 16, tr: R.P.N°21 – R.N.N° A009
- Ruta Provincial N° 90, tr: R.P.N°21 – R.N.N° 8
- Ruta Provincial N° 93, tr: R.P.N° 90 – Límite Provincia Córdoba

Las tareas de desmalezado se realizarán mediante métodos mecánicos y métodos manuales contemplando además tareas de desbosque y destronque, en la zona de seguridad de la ruta equivalente a un ancho de 9 metros a cada lado de la calzada, medido desde el borde de la misma. En zonas de curvas, triángulos de visibilidad y demás zonas que considere necesario la inspección, se deberá realizar el desmalezado en mayor ancho, previéndose una distancia de alambrado a alambrado, desde aproximadamente 50 m antes del ingreso a la curva.

La periodicidad de los trabajos será determinado por la Inspección Técnica designada por la Jefatura de Zona VI.

Cada vez que la Inspección lo considere necesario la realización de los trabajos, emitirá una Orden de servicio, y a partir de ese momento la Contratista tendrá un plazo de 72hs para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse en forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborales.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la Inspección lo sancionará con una **MULTA** fijada en 1% del monto total del circuito de trabajo, por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes.

La Inspección de la Jefatura de Zona conjuntamente con la Contratista elaborará un circuito de tareas que responderá al siguiente esquema:

CIRCUITO			
Ruta	Tramo	Long (Km)	Sup. (Ha)
TOTAL			

La Inspección determinará y exigirá a la Contratista las cantidades necesarias de ejecución de los trabajos mensualmente, pudiendo ser parcial o completo el circuito realizado.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los 12 meses del contrato, dentro de las cantidades consignadas en los cómputos expuestos.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamientos, cartelerías, etc, la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados.

2. EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar de un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar por lo menos con (2) tractores con desmalezadora de arrastre, (5) equipos motoguadaña, (1) retropalay herramientas manuales necesarias para los trabajos descriptos.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas como mínimas, debiendo prever mayores a fin de cumplimentar los tiempos requeridos por la Inspección.

3. EJECUCIÓN

3.1 Desmalezado Mecánico

Se realizará el desmalezado mecánico en los sectores de la zona de camino que la Inspección de la Jefatura de Zona VI le indique previamente en forma fehaciente.

El mismo se debe realizar con equipamientos adecuados que se deberá presentar en la nómina de equipos al momento de la presentación de la oferta, y en las cantidades suficientes de manera de completar la superficie total en el tiempo previsto (5 días). Este deberá ser aprobado por la Inspección, la cual puede rechazarlo o pedir el cambio.

El resultado del desmalezado mecánico contempla que la vegetación no supere los 0,05m de altura en cada corte que se realice.

La Inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

3.2 Desmalezado Manual

El desmalezado manual se realizará con herramientas menores en los lugares bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojones y/u otros obstáculos existentes, y en cualquier otro lugar que disponga la inspección dentro de los tramos que le fueran asignados.

Deberá preverse una cuadrilla de trabajo que asegure el cumplimiento del plazo previsto estipulado (5 días).

La Inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

3.3 Desbosque, destronque

En el caso de existir árboles, arbustos o troncos dentro de la zona de camino (distancia de alambrado a alambrado), se realizará *durante el primer mes de contrato*, la remoción de los mismos con equipamiento adecuado a fin de mejorar la seguridad y visibilidad, como así también facilitar el desmalezado mecánico.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la Inspección lo sancionará con una **MULTA** fijada en 1% del monto total del ítem por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes.

Para esto rige la sección B.1.2 "Construcción" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad.

La Contratista será responsable de la preservación de los bosquecillos naturales o artificiales fuera de la zona de seguridad (9 metros).

La Contratista será responsable de los residuos generados por esta actividad, debiendo extraerlos de la zona de obra y depositarlo en un lugar convenido con la Inspección. Queda prohibida la quema de los mismos en la zona de trabajo.

La existencia de árboles aislados en la zona de trabajo, no se encuentran contemplados en las cantidades a ejecutar para este ítem. De igual manera deberán ser removidos no recibiendo pago directo alguno.

La Inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, la Inspección de la Jefatura de Zona realizará la certificación de los mismos.

La medición de los trabajos correspondiente al "*Desmalezado mecánico*" y "*Desbosque y destronque*" se realizará por unidad de superficie en Hectáreas (Ha), mientras que el "*Desmalezado*"



Manual" se realizará por unidad de superficie en metros cuadrados (m²), para cada tramo de Ruta asignado y se llevará a cabo en forma mensual

La certificación se hará conforme a la medición de superficie desmalezada por cada tramo de ruta asignado.

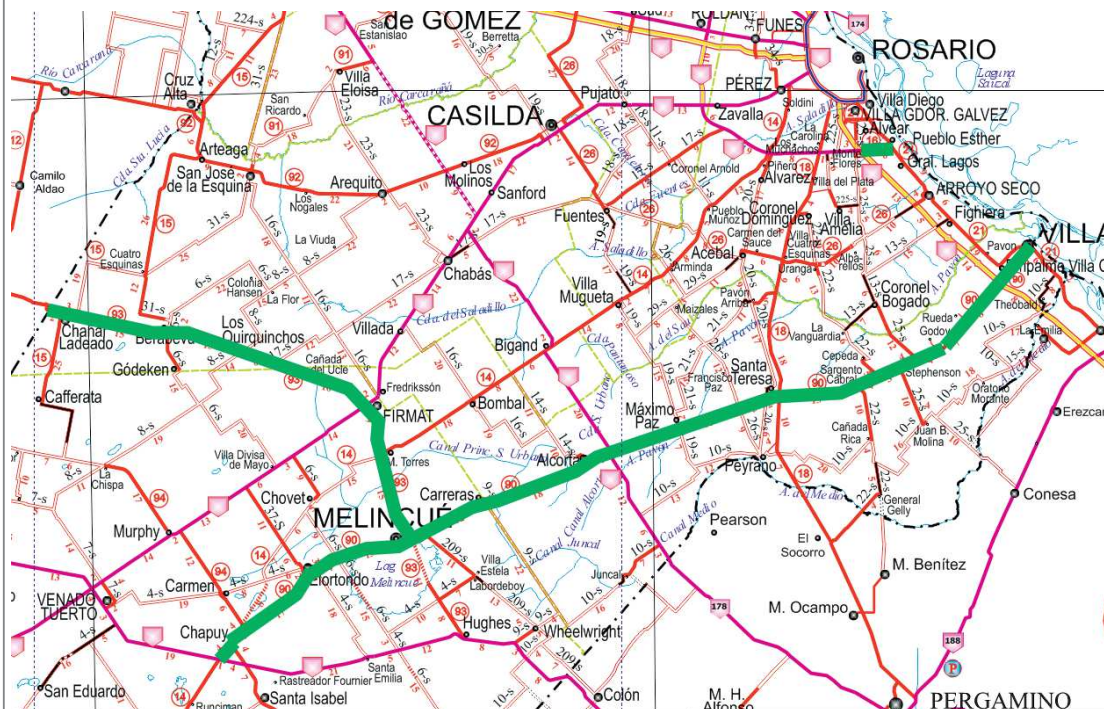
Sin perjuicio de los Art. 67 y 71 de la Ley 5.188/60, su modificatoria Ley 5.239/60, y Decretos Reglamentarios. La certificación se emitirá dentro de los primeros diez días del mes siguiente de efectuados los trabajos, y el pago de la misma se realizará dentro de los 30 (treinta) días a partir del último día del mes de realizado el trabajo.



PLANOS

PROVINCIA DE SANTA FE

DEPARTAMENTOS ROSARIO - CONSTITUCIÓN -
CACEROS - GENERAL LOPEZ



PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACIÓN

OBRA: DESMALEZADO EN ZONA DE
CAMINOS - ZONA SUR

RUTA PROVINCIAL Nº 16, tr: R.P.Nº21 - R.N.Nº A009

RUTA PROVINCIAL Nº 90, tr: R.P.Nº21 - R.N.Nº 8

RUTA PROVINCIAL Nº 93, tr: R.P.Nº 90 - Lte Prov Cba

FECHA:
2018

DIRECTOR:
ING. O. CANTARUTTI

PLANO Nº

ESCALA:

1:500000

PROYECTISTA:

COLABORADOR:

DIBUJO:

CROQUIS DE UBICACIÓN

REFERENCIAS

12 RUTAS NACIONALES

① RUTAS PROVINCIALES

— LÍMITE INTERPROVINCIAL

— LÍMITE DEPARTAMENTAL





REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura y Transporte
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Direccion de Programacion Economica y Costos

**SANTA
FE**



OBRA:	Desmalezado en Zona VI y VII	Fecha:	mar-18	
TRAMO:	RPN° 16 - RPN° 90 - RPN° 93	Plazo	12	Meses
SECCION:		Expte.N°	16103-0017956-7	

Item N°	DESIGNACIÓN	FACTOR DE REDETERMINACION (FR)			
		Equipos (a1)	M. de Obra (a2)	Materiales (a3)	Transporte (a4)
1	Desmalezado mecánico	0,65	0,35	0,00	0,00
2	Desmalezado manual	0,05	0,95	0,00	0,00
3	Desbosque, destronque y limpieza del terreno	0,77	0,23	0,00	0,00



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura y Transporte
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Direccion de Programacion Economica y Costos

**SANTA
FE**

OBRA:	Desmalezado en Zona VI y VII	Fecha:	mar-18	
TRAMO:	RPN° 16 - RPN° 90 - RPN° 93	Plazo	12	Meses
SECCION:		Expte.N°	16103-0017956-7	

Item N°	DESIGNACIÓN	RUBRO EQUIPOS Y MAQUINAS		
		Amort./Intereses (a1)	Rep.y Repuestos (a2)	Comb. y Lubric. (a3)
1	Desmalezado mecánico	0,23	0,13	0,64
2	Desmalezado manual	0,22	0,13	0,65
3	Desbosque, destronque y limpieza del terreno	0,31	0,18	0,51



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura y Transporte
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Direccion de Programacion Economica y Costos

**SANTA
FE**

OBRA:	Desmalezado en Zona VI y VII	Fecha:	mar-18	
TRAMO:	RPN° 16 - RPN° 90 - RPN° 93	Plazo	12	Meses
SECCION:		Expte.N°	16103-0017956-7	

Item N°	DESIGNACIÓN	MATERIALES					
		N°	(a1)	N°	(a2)	N°	(a3)
1	Desmalezado mecánico						
2	Desmalezado manual						
3	Desbosque, destronque y limpieza del terreno						



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura y Transporte
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Direccion de Programacion Economica y Costos

**SANTA
FE**

OBRA:	Desmalezado en Zona VI y VII	Fecha:	mar-18	
TRAMO:	RPN° 16 - RPN° 90 - RPN° 93	Plazo	12	Meses
SECCION:		Expte.N°	16103-0017956-7	

MATERIALES REPRESENTATIVOS		
N°	Designacion	Codigo
1	General	C.1.4. ICC Costo Construc.
2	Gas oil - Decreto PEN 1295/02	2320-33360-1
3	Aceites lubricantes (AL)	2320-33380-1
4	Amortizacion de equipos DPV-Caminos-DGVC	1023003